



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

| | | |
|----------------|--|--|
| Proceso | VERBAL | |
| Demandante | JOSÉ MAURICIO CORREA ACOSTA y otros | |
| Demandados | SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. y otros | |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Radicado | 05001-31-03-001-2019-00573-00 | |

En la fecha de hoy el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, devolvió el ejemplar del expediente digital con el que se surtió un recurso de apelación y por ello, el Juzgado

RESUELVE:

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR según auto del 21 de noviembre de 2023 por medio del cual confirmó la decisión adoptada en el curso de audiencia del 28 de julio del corriente año negando la prueba por recepción del testimonio de la médica Carolina Guerra, por no haberse identificado por la parte peticionaria los hechos objeto de prueba (Carpeta 11 del expediente digital)

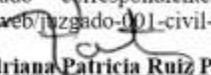
NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant